

ORDENANZA N°11199/2008.-
EXPTE.N° 3373/2008-H.C.D.

VISTO:

El expediente N° 6588/08, Caratulado: “ Ménica, María Isabel s/donación de calle Loteo Molinari” y

CONSIDERANDO:

Que a fs.6 de las presentes actuaciones obra Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la Sra. María Isabel Ménica, CUIL N° 27-12639538-3 casada con Alejandro María Gahan, con domicilio en calle Urquiza N° 942 de esta ciudad mediante el cual esta última, en su carácter de propietaria, dona a la Municipalidad un lote para apertura de calle, sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana N° 790- Calle Angel N. Jordán S/N° - distancia Avenida Julio Irazusta 187,11 m y distancia B. Pedro Jurado 99,27 m - domicilio parcelaria calle Angel N. Jordán S/N°, Plano N° 75.562, Partida Provincial 143.096, con una superficie de 332,59 m², cuyos límites y linderos son Norte: Línea Recta (11-12) amojonada al S 77° 47´E de 13,34 metros, lindando con calle Angel N. Jordán. ESTE: Línea recta (12-13) amojonada al S 0° 49´E de 24,80 metros, lindando con lote N° 71 de Silvia B. Espíndola. SUR: Línea recta (13-14) amojonada, al N 84° 45´O de 13,07 metros, lindando con Jorge Abib Hadad y Otros y OESTE: Línea recta (14-11) amojonada al N 0° 49´O de 26,38 metros, lindando con lote N° 72 de Roberto Oppenheimer, Partida 148.201, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 127.432 en fecha 18/09/08.

Que a efectos de proceder a la inscripción registral del inmueble de marras, a favor de esta Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil, surge necesario que este Honorable Concejo Deliberante acepte la donación efectuada por la Sra. María Isabel Ménica y ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N°11199/2008.-**ORDENANZA**

ART.1º.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la Sra. María Isabel Mélica, CUIL N° 27-12639538-3 casada con Alejandro Gahan, con domicilio en calle Urquiza N° 942 de esta ciudad.

ART.2º.- ACEPTAR la donación del inmueble propiedad de María Isabel Mélica para apertura de calle pública, cuyos datos catastrales son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana N° 790 - calle Angel N. Jordán s/nº - distancia Avenida Julio Irazusta 187,11m y distancia B. Pedro Jurado 99,27 m, domicilio parcelario calle Angel N Jordán S/Nº, Plano N° 75562, Partida Provincial 143.096, con una superficie de 332,59 m2, cuyos límites y linderos son : **NORTE:** Línea recta (11-12) amojonada al S 77º 47´E de 13,34 metros, lindando con calle Angel N. Jordán. **ESTE:** Línea recta (12-13) amojonada al S 0º 49´E de 24,80 metros, lindando con Lote N° 71 de Silvia B. Espíndola. **SUR:** Línea recta (13-14) amojonada al N 84º 45´O de 13,07 metros, lindando con Jorge Abib Hadad y Otros y **OESTE:** Línea recta (14-11) amojonada al N 0º 49´O de 26,38 metros, lindando con lote N° 72 de Roberto Oppenheimer, Partida 148.201, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 127.432 en fecha 18/09/08.

ART.3º.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.